



22014.

# Resolución Directoral Ejecutiva

## Nº 165 - 2017 - MINEDU / VMGI - PRONIED

Lima, 27 SET. 2017

### VISTOS:

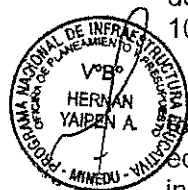
El Informe Nº 283-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, los Memorando Nº 962 y 1169-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM y los Informes Nº 078 y 099-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-CCM de la Unidad Gerencial de Mantenimiento; el Informe Nº 211-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP y el Memorando Nº 1518-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando Nº 3061-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME y el Informe Nº 059-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGME-MACC de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, y; los Informes Nº 821 y 1146-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU del 30 de mayo de 2014 se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, con el objetivo de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país, asumiendo la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010 del Ministerio de Educación.

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 561-2016-MINEDU se dispone el fortalecimiento del servicio educativo que brindan las instituciones educativas o programas educativos públicos de la educación básica en la amazonia, a través de acciones e intervenciones dirigidas a lograr determinados objetivos, entre los cuales se encuentran: b) Reducción de la brecha de acceso a los servicios educativos básicos, conectividad y acceso a internet, así como del déficit de calidad y situación de los niveles de riesgo tomando en cuenta la realidad de cada comunidad educativa y la diversidad del contexto; f) Optimización de la programación, ejecución, monitoreo y supervisión de la dotación de equipamiento y mobiliario, o que incluye instalaciones provisionales, y; g) Mejoramiento de locales escolares, a través de la instalación, construcción, mejoramiento, ampliación, acondicionamiento y/o mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, a fin de contar con espacios educativos adecuados para el aprendizaje y apropiadamente accesibles a todos los estudiantes.

Que, la Resolución Ministerial precitada, en su numeral 2.1) del artículo 2º encarga a la Secretaría de Planificación Estratégica la formulación del Plan de fortalecimiento del servicio educativo que brindan instituciones educativas o programas educativos públicos de la educación básica de la selva en coordinación con diversos órganos y programas del MINEDU, con el objeto de priorizar las acciones e intervenciones orientadas a la mejora de la



calidad de la educación básica en la Amazonía al año 2021, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de aprobada la resolución.

Que, el artículo 6° de la resolución indicada señala que la implementación de las acciones prioritarias de infraestructura, equipamiento y mobiliario por parte del PRONIED, vinculadas a los objetivos b), f) y g) del artículo 1° de dicha resolución, no están condicionadas a la aprobación del Plan Selva, debiendo realizarse de acuerdo a la normatividad vigente y en el marco de las funciones de dicho Programa Nacional.

Que, la Unidad Gerencial de Mantenimiento a través del Informe N° 283-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM reformulado por los Memorando N° 962 y 1169-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM y los Informes N° 078 y 099-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-CCM presenta un proyecto de Instrumento Técnico que regula las acciones para la ejecución de acondicionamiento de locales escolares de la Amazonía, con el objeto de brindar mejoras en la infraestructura a través de la identificación de las necesidades de los locales escolares.

Que, mediante el Informe N° 211-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP y el Memorando N° 1518-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evalúa el proyecto, realiza sus aportes y finalmente emite opinión favorable a la propuesta alcanzada.

Que, por su parte, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento a través del Memorando N° 3061-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME y el Informe N° 059-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-MACC brinda opinión favorable al proyecto de Instrumento Técnico indicado.

Que, mediante los Informes N° 821 y 1146-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED evalúa la legalidad del Instrumento Técnico que regula las acciones para la ejecución de acondicionamiento de locales escolares de la Amazonía y luego de efectuada las observaciones y levantadas las mismas concluye que ésta se adecúa al ordenamiento jurídico vigente y facilita al PRONIED el cumplimiento de sus funciones, correspondiendo su aprobación por la Dirección Ejecutiva a través de la resolución correspondiente.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal h) del artículo 9° del Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones expedir las resoluciones directorales ejecutivas en asuntos de su competencia, por lo que corresponde a ésta la aprobación del Instrumento Técnico que regula las acciones para la ejecución de acondicionamiento de locales escolares de la Amazonía.

Que, en ejercicio de sus funciones de dirección y administración y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU y el Manual de Operaciones de PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y con los vistos de la Jefa de la Unidad Gerencial de Mantenimiento; Jefa de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento; Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Instrumento Técnico que regula las acciones para la ejecución del acondicionamiento de locales escolares ubicados en la Amazonía, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Unidad Gerencial de Mantenimiento y demás unidades orgánicas, las acciones que correspondan conforme a sus funciones.





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 165 - 2017 - MINEDU / VMGI - PRONIED

Lima, 27 SET. 2017

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión del Instrumento Técnico aprobado, a través del portal institucional [www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
PRONIED





## INSTRUMENTO TÉCNICO QUE REGULA LAS ACCIONES PARA LA EJECUCION DEL ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES ESCOLARES UBICADOS EN “LA AMAZONIA”

### 1. FINALIDAD

El presente Instrumento Técnico tiene por finalidad establecer las acciones de acondicionamiento, a través de intervenciones específicas para la atención de los locales escolares donde funcionan las instituciones educativas públicas ubicadas en la Amazonia, conforme a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 561-2016-MINEDU, suministrándoles kits de infraestructura básicos (módulos prefabricados, mobiliario y equipamiento), conectores y equipamiento complementario.

### 2. OBJETIVO

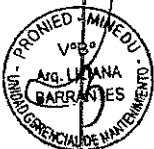
El presente Instrumento técnico tiene por objeto ejecutar acciones de mantenimiento, que nos permitirá brindar mejoras en la infraestructura de los locales escolares ubicados en “La Amazonia”.

### 3. ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Instrumento Técnico comprende a todas las Unidades Orgánicas del PRONIED que participarán directa o indirectamente en las intervenciones y/o acciones de Acondicionamiento orientadas a la atención de Locales Escolares considerados en “La Amazonia” donde funcionan instituciones educativas públicas, producto de las necesidades identificadas en las inspecciones técnicas.

### 4. BASE NORMATIVA

- Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF.
- Ley N° 30494 que modifica la Ley N° 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 561-2016-MINEDU – “Disponer el fortalecimiento del servicio educativo que brindan las instituciones educativas o programas educativos públicos de la educación básica en la Amazonia, a través de acciones e intervenciones dirigidas a lograr determinados objetivos”.



## 5. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 Definiciones

a) Acondicionamiento

Trabajos de adecuación de ambientes a las necesidades del usuario, mediante la reparación y/o mantenimiento de elementos de madera, elementos removibles de madera, conexiones para la dotación de servicios básicos de agua, saneamiento, energía, desagüe pluvial, trabajos de adecuación de los espacios exteriores, habilitación de accesos peatonales y canalización de desagüe pluvial lejos de los módulos prefabricados. Sobre la canalización de desagüe pluvial, se deberá tomar en cuenta los siguientes puntos:

- 1) La distancia mínima que debe tener la tubería de descarga de la red de agua pluvial, con relación a los apoyos de los módulos debe ser mínimo 1.50m; a fin de evitar que la descarga de agua de lluvia dañe dichos apoyos.
- 2) La descarga de agua de lluvias, de ser posible deberá evacuarse a las zanjas y/o canaletas del borde del terreno y/o lote del local escolar u otros receptores de agua de acuerdo a la zona, sin impactar en los lotes colindantes.

b) Espacio Educativo

Es el lugar del local escolar al cual se le aplicará una o más acciones de acondicionamiento.

c) Institución Educativa

Comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio educativo.

d) Local Escolar

Comprende a la(s) edificación(es) levantada(s) sobre un terreno de propiedad pública o privada donde funciona una Institución Educativa Pública que brinda uno o más servicios educativos.

e) Intervención

Acción llevada a cabo con el fin de realizar el acondicionamiento de la infraestructura educativa.

f) Inspección Técnica

Evaluación del espacio educativo y la infraestructura educativa para determinar la atención de acondicionamiento.

g) Expediente de acondicionamiento

Documento elaborado de acuerdo a la información obtenida mediante inspecciones técnicas que evalúan e identifican de manera más precisa y detallada, las necesidades del acondicionamiento de los locales escolares de "La Amazonia", el mismo que contempla lo siguiente:



- Memoria descriptiva  
Documento que describe la ubicación del Local Escolar y las acciones de acondicionamiento.
- Características Técnicas  
Descripción de los procedimientos de las acciones de acondicionamiento mediante el cual se especifican los materiales, métodos de ejecución, unidades de medida, etc.
- Presupuesto  
Resultado de los costos de mano de obra, materiales (incluye flete) y herramientas y/o equipo.
- Hojas de metrados  
Conjunto ordenado de datos obtenidos o logrados mediante lecturas acotadas.
- Plano de Ubicación/Localización  
Documento gráfico donde especifica la ubicación, localización del Local Escolar.
- Plano de Intervención  
Documento gráfico donde indica las áreas a intervenir y las acciones de acondicionamiento.



## 5.2 Que es Acondicionamiento de Locales Escolares

Son las acciones de adecuación que se requieran realizar en los locales escolares de "La Amazonia", las mismas que deben implementarse a fin de realizar intervenciones específicas que se orienten a acciones que aseguren las condiciones necesarias de los módulos prefabricados con el objetivo de conservar en buen estado y neutralizar daños o deterioros que pudiera causar su uso diario.

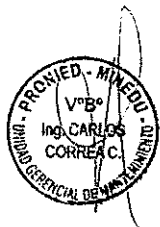


## 5.3 Priorización de los elementos o espacios educativos para la intervención

La priorización se llevará a cabo a través de una inspección técnica, mediante la cual se identificará las acciones para el acondicionamiento del local escolar. Se deberá intervenir en toda infraestructura sin problema estructural de alto riesgo, este último con resolución de la Entidad competente (declaración de inminente colapso de la infraestructura por daño estructural, emitida por Defensa Civil o el área especializada de las municipalidades).

De los elementos o espacios a intervenir en orden de prioridad:

- Módulos de aulas
- Módulos de baños
- Módulos de comedor y cocina
- Módulos de dormitorios para docentes
- Módulos de área docente
- Módulos de sala de usos múltiples
- Módulos de mediateca



- Espacios Exteriores (cobertura de patios, cobertura en ingreso, servicios básicos: agua, desagüe y energía eléctrica).

#### 5.4 Acciones de Acondicionamiento

Las acciones de acondicionamiento son:

##### a) Módulos

- Reparación de pisos
- Mantenimiento de elementos de madera: muros, barandas, graderías.
- Mantenimiento de los elementos removibles de madera como: muebles, puertas y celosías y cerrajería, malla mosquitera.
- Reparación de instalaciones sanitarias.
- Reparación de instalaciones eléctricas
- Reparación de techos
- Mantenimiento de la estructura metálica
- Reparación de mobiliario escolar
- Otros que resulten de la inspección técnica y que no representen nuevas construcciones.

##### b) Espacios exteriores

- Acondicionamiento de redes de drenaje pluviales y canalización de desagüe pluvial.
- Acondicionamiento de las superficies exteriores alrededor de los módulos prefabricados.
- Otros que resulten de la inspección técnica y que no generen nuevas construcciones.

#### 5.5 Identificación de las acciones de acondicionamiento en Locales Escolares

La determinación de las acciones de Acondicionamiento que se ejecutarán en los Locales Escolares, se realizará a través de una inspección técnica, con la identificación de las necesidades de acuerdo al listado de acciones descritas en el numeral 5.4, el mismo que no contempla el reforzamiento estructural.

Es importante resaltar que todo trabajo de acondicionamiento no debe interrumpir las actividades educativas, por lo que los trabajos deben programarse en los periodos de receso escolar y/o horarios no hábiles. En casos excepcionales, como en el Local Escolar de doble turno, la intervención podría realizarse en horario escolar, previniendo la seguridad de todas las personas involucradas en el local escolar.

#### 5.6 Contenido del Expediente de Acondicionamiento

De la definición de la intervención y para dar inicio a la misma, se deberá preparar el Expediente de Acondicionamiento necesario para realizar las contrataciones correspondientes, tomando en consideración las posibilidades que ofrece el mercado, el impacto social y ambiental en las comunidades.





## 5.7 Inicio de acciones de Acondicionamiento en locales escolares

El inicio de las acciones de Acondicionamiento de los Locales Escolares, dependerá de la elaboración del expediente de acondicionamiento y la disponibilidad de recursos, la misma que quedará como constancia a través de la certificación presupuestal correspondiente.

La contratación de los servicios necesarios para implementar las acciones de acondicionamiento, se realizarán a través de los procedimientos de selección conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.”

## 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 6.1 Actividades identificadas de las Acciones de Acondicionamiento.

A fin de establecer las actividades que se podrán realizar en cada una de las acciones de Acondicionamiento priorizadas, se detallan a continuación.

#### A. Módulos

##### 6.1.1 Reparación de pisos.

El servicio de acondicionamiento de pisos contempla las siguientes actividades:

- Reparación o sustitución de piso de madera machihembrado y contrazócalo de madera
- Lijado de piezas de madera
- Aplicación de sistema de acabado (producto de protección antihongos y acabado en base a barnices, aceites, pinturas, etc.)
- Mantenimiento a juntas de dilatación.
- Reemplazo de piso cerámico deteriorado.
- Instalación de rejillas.
- Rehabilitación de rampas y escaleras

##### 6.1.2 Mantenimiento de elementos de madera: muros, barandas, graderías.

El servicio de mantenimiento de elementos de madera contempla las siguientes actividades:

- Lijado de piezas de madera
- Aplicación de sistema de acabado (producto de protección antihongos y acabado en base a barnices, aceites, pinturas, etc.)
- Reemplazo de piezas, listones, tablas o planchas deteriorados.
- Fijación de elementos sueltos.

##### 6.1.3 Mantenimiento de los elementos removibles de madera como: muebles, puertas, celosías, cerrajería y malla mosquitera

El servicio de mantenimiento de elementos removibles de madera contempla las siguientes actividades:



- Lijado de piezas de madera
- Aplicación de producto de protección de madera.
- Aplicación de sistema de acabado (barnices, aceites, etc.)
- Reemplazo de piezas, listones, tablas o planchas deteriorados.
- Fijación de elementos sueltos.
- Reparación de marcos de ventanas.
- Reemplazo de malla mosquitera.
- Reparación o sustitución de puertas, cerraduras, cerrojos, jaladores y bisagras.

#### 6.1.4 Reparación de instalaciones sanitarias.

El servicio de reparación de instalaciones sanitarias contempla las siguientes actividades:

- Cambio o reparación de inodoros de adulto y niños.
- Cambio y reparación de accesorios sanitarios.
- Reparación o sustitución de urinarios, lavatorios, grifería, uniones, válvulas, llaves, accesorios en general.
- Reparación de tuberías de agua.
- Adecuación de caja de registros
- Desatoro de la red de desagüe que no comprometa a redes exteriores.
- Mejoramiento de la red de desagüe.
- limpieza y desinfección de cisternas, tanques elevados y pozos sépticos.
- Reemplazo de Tanques de Polietileno, para tanque cisterna y tanque elevado.
- Reparación o reposición de tanque elevado, cisterna y/o biodigestores.
- Reparación o mantenimiento de Humedales artificiales.

#### 6.1.5 Reparación de instalaciones eléctricas

El servicio de reparación de las instalaciones eléctricas contempla las siguientes actividades:

- Cambio de cables eléctricos considerando cables eléctricos libre de Halógeno.
- Protección de cables expuestos.
- Sustitución o instalación de equipos y lámparas de iluminación (incluye equipos de emergencia).
- Cambio de interruptores, tomacorrientes, tableros y llaves termo magnéticas y diferenciales, etc.
- Instalación y/o mantenimiento de pozo a tierra con conexión a tableros.
- Pozo a tierra conectado al tablero y TC.
- Tomacorrientes con toma a tierra.



6.1.6 Reparación de techos:

El servicio de reparación de techos contempla las siguientes actividades:

- Reparación, arreglo y/o sustitución de planchas termo acústicas.
- Sellado de perforaciones e impermeabilizaciones en áreas de filtración.
- Reparación de canaletas pluviales.
- Reparación de cubrerías.

6.1.7 Mantenimiento de la estructura metálica

El servicio de mantenimiento de la estructura metálica contempla las siguientes actividades:

- Reparación, arreglo y/o sustitución de piezas metálicas dañadas de la estructura metálica.
- Resane de pintura en todos los elementos metálicos.
- Reparación localizada de elementos estructurales deteriorados (tijerales metálicos).

6.1.8 Reparación de mobiliario escolar:

- Mantenimiento y/o reposición de mobiliario escolar.
- Reemplazo de piezas de madera y/o metal.
- Pintura con acabado correspondiente.
- Mantenimiento y/o reposición de pizarras acrílicas.
- Reposición y/o sustitución de juegos infantiles.

**B. Espacios exteriores:**

6.1.9 Acondicionamiento de redes de drenaje pluvial y canalización de desagüe pluvial.

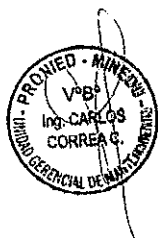
El servicio de acondicionamiento de redes pluviales y canalización de desagüe pluvial, consiste:

- Reparación o reposición de canales para drenaje pluvial.
- Acondicionamiento y canalización de desagüe pluvial.

6.1.10 Acondicionamiento de las superficies exteriores alrededor de los módulos prefabricados.

El servicio de acondicionamiento de las áreas alrededor de los módulos prefabricados, consiste:

- Mantenimiento y/o reposición y/o acondicionamiento de grass natural.
- Sembrado de plantas y/o árboles.
- Mantenimiento y/o reposición y/o acondicionamiento de cerco vivo.
- Mantenimiento y/o reposición y/o acondicionamiento o nivelación de plataformas exteriores con grava, cantos rodados o similares en zonas inundables.
- Acondicionamiento de accesos peatonales.



- Desbroce dentro del perímetro del local escolar.

6.1.11 Otros:

- Instalación y/o colocación de Señalética foto luminiscente.
- Suministro e instalación de extintores.
- Mallas de protección de cerco y/o áreas verdes.
- Instalación de cercos prefabricados.
- Mantenimiento o reparación de pararrayos.

Es importante resaltar que las actividades descritas líneas arriba no es una lista cerrada, la propuesta de actividades que arrojen las inspecciones técnicas serán consideradas en el expediente de acondicionamiento.

Considerar también que el único documento técnico es el expediente de acondicionamiento, por lo que será considerado para realizar el procedimiento de selección de la empresa encargada del acondicionamiento correspondiente, y formará parte del contrato.



7. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

El presente Instrumento Técnico entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución Directoral Ejecutiva.



8. **RESPONSABILIDADES**

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Instrumento Técnico es responsabilidad de la Unidad Gerencial de Mantenimiento.

